

**PODER EJECUTIVO**

| <b>NORMA</b>                                      | <b>TÍTULO</b>   | <b>ORGANISMO EMISOR</b>              | <b>RESUMEN</b>  |
|---|---|--------------------------------------|---|
| DECRETO SUPREMO<br>N° 0012-2022/PCM<br>02.02.2022 | Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia en Lima Metropolitana del Departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao | PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS | <p>Se declaró por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, el Estado de Emergencia en Lima Metropolitana del departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con el apoyo de las Fuerzas Armadas.</p> <p>Durante el Estado de Emergencia a que se refiere el artículo precedente y en la circunscripción señalada, quedan suspendidos los derechos constitucionales relativos a la inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito en el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales, comprendidos en los incisos 9), 11), 12) y 24) literal f) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.</p> |

**PODER EJECUTIVO**

| <b>NORMA</b>  | <b>TÍTULO</b>  | <b>ORGANISMO EMISOR</b>                    | <b>RESUMEN</b>  |
|---|--|--|---|
| RESOLUCIÓN SUPREMA<br>N° 060-2022-PCM<br>02.02.2022           | Encargan el Despacho de la Presidencia de la República a la Primera Vicepresidenta de la República y encargan la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social al Ministro de Justicia y Derechos Humanos             | PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA                 | Encargan el Despacho de la Presidencia de la República a la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Primera Vicepresidenta de la República, el 3 de febrero de 2022 y en tanto dure la ausencia del señor Presidente de la República.<br><br>Encargan la Cartera de Desarrollo e Inclusión Social al señor Aníbal Torres Vásquez, Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el 3 de febrero de 2022 y en tanto dure el impedimento de la titular.  |
| RESOLUCIÓN MINISTERIAL<br>N° 075-2022-MTC/01.02<br>31.01.2022 | Aprueban ejecución de expropiación de inmuebles afectados por la Obra: Aeropuerto Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias ubicado en el distrito de los Baños del Inca provincia y departamento de Cajamarca | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | Se aprobó la ejecución de la expropiación de las áreas de los inmuebles afectados por la Obra: Aeropuerto "Mayor General FAP Armando Revoredo Iglesias", ubicado en el distrito de los Baños del Inca, provincia y departamento de Cajamarca, y los valores de las Tasaciones ascendentes a S/ 522 182,98 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 98/100 SOLES), correspondiente al código PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0281, S/ 219 403,86 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES CON 86/100 SOLES), correspondiente al código PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0282 y S/ 80 484,05 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 05/100 SOLES), correspondiente al código PM1G-AERCAJAMARCA-PR-0283, conforme se detalla en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial. |

**ORGANISMO EJECUTOR**

| <b>NORMA</b>                                 | <b>TÍTULO</b>   | <b>ORGANISMO EMISOR</b>                       | <b>RESUMEN</b>  |
|--|---|---|---|
| RESOLUCIÓN<br>N° 0014-2022/SBN<br>01.02.2022 | Modifican la Resolución N° 065-2018/SBN modificada por las Resoluciones Nros. 074-2018/SBN 092-2018/SBN y la Resolución N° 024-2019/SBN en lo referido a conformación y funciones del Comité de | SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES | Se modificó el artículo 1 y 3 de la Resolución N° 065-2018/SBN publicada en el diario oficial "El Peruano" el 12 de septiembre de 2018, modificada con las Resoluciones Nros. 074-2018/SBN, 092-2018/SBN y la Resolución N° 024-2019/SBN, que quedará redactado en los siguientes términos:<br><br><i>"Artículo 1.- Conformar el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, el cual estará integrado por: El (la) Superintendente (a) Nacional de Bienes Estatales, quien lo presidirá.</i> |

Gobierno y Transformación Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN

*El (la) Gerente (a) General o su representante.*  
*El (la) Líder de Gobierno y Transformación Digital.*  
*El (la) Supervisor (a) de Tecnologías de la Información de la Oficina de Administración y Finanzas, quien actuará como Secretario Técnico del Comité.*  
*El (la) Supervisor (a) de Personal.*  
*El (la) Jefe (a) de la Unidad de Trámite Documentario.*  
*El (la) Oficial de Seguridad de la Información.*  
*El (la) Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica.*  
*El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.*  
*El (la) Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno y Transformación Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales”.*

**“Artículo 3.-** *El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, realizará las siguientes funciones para el cumplimiento de sus objetivos:*

*(...)*

*l). Coordinar y remitir el portafolio de proyectos definido en el Plan de Gobierno Digital a la Comisión de Planeamiento Estratégico de la entidad o la que haga sus veces, para su evaluación, priorización e incorporación en sus instrumentos de gestión.*  
*m). Impulsar una cultura basada en datos e iniciativas que aseguren la calidad, uso adecuado e interoperabilidad de los datos.*  
*n). Dirigir, mantener y supervisar el SGSI de la entidad.*  
*o). Evaluar, priorizar e implementar los procesos para la transformación digital tales como: a) Diseño de servicios y procesos b) Digitalización de procesos c) Digitalización de servicios d) Digitalización de las relaciones con la ciudadanía en general e) Gobernanza y gestión de datos f) Gobernanza y gestión de tecnologías digitales g) Gestión de competencias digitales h) Gestión del cambio de cultura institucional aplicada a la transformación digital i) Gestión del cambio cultural y conocimiento, en consonancia con la Política Nacional de Transformación Digital”.*